

## BOLETÍN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

—III—

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NUM. 1.

*Servicio agronómico.—Deslindes*

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 88 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar para el día 17 de Febrero próximo para que tenga efecto el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general y local del término municipal de Casas de San Galindo, á cuyo efecto se citará en forma por la Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del mismo.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Perez**

## NUM. 2

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar para el día 25 de Febrero próximo para que tenga efecto el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general y local del término municipal de Cañizar, á cuyo efecto se citará en forma por esa Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del ya citado deslinde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## NUM. 3

En uso de las atribuciones que me concede el art. 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar para el día 4 de Febrero próximo para que tenga efecto el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general y local del término municipal de Congostrina, á cuyo efecto se citará en forma por esa Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del ya citado deslinde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## NUM. 4.

El Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, residente en Lérida, me interesa, en comunicación de 28 del corriente, que los Alcaldes de los puntos donde resida alguno de los individuos del citado Regimiento que se indican en la relación adjunta, á causa de ignorarse su paradero, obliguen á los referidos individuos á solicitar de aquel Cuerpo la licencia absoluta ó el pase á la situación que les corresponda, con el fin de que no estén indocumentados.

Lo que recomiendo á las referidas Autoridades para el cumplimiento exacto de lo interesado.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## Relacion que se cita

*Sargento:* Ramón Colón.  
*Cabos:* José Mateo Gil,  
 Ricardo Rico Marco.  
*Soldados:* Antonio Saura Lidroca.  
 Antonio Vicente Tornés.  
 Antonio Sanchez Echagüe.  
 Antonio Sanjuan Nules.  
 Bernardo Gonzalez Suarez.  
 Domingo Jura Casas.  
 Esteban Guisado Guisado.  
 Esteban Chaneca Barberá.  
 Emilio Balter Campell.  
 Enrique Trinidad Soldevila.  
 Francisco Aquirico Castillo.  
 Francisco Grau Vilacafor.  
 Francisco Bautista Viladell.  
 Francisco Viñals Parrulas.  
 Francisco Sanfeliu Expósito.  
 Fermin Villa Buisán.  
 Félix Soler Pascual.  
 Félix Matías Marques.  
 German Sarmiento Canet.  
 Gabriel Fausto Saturnino.  
 Jaime Domenech Prades.  
 Joaquin Domingo Bosch.  
 José Molero Reverte.  
 José Molas Clemente.  
 José Villar Bernet.  
 José Pujol Seguí.  
 Juan Montero Osuna.  
 Juan Salvany Terés.  
 Juan Lleopart Lladó.  
 Juan Vazquez Vila.  
 Juan José Guillén.  
 Manuel Beltrand Branell.  
 Manuel Ferri Beltrand.  
 Miguel Chamira Azalla.  
 Miguel Morés Vazquez.  
 Miguel Sola Castillo.  
 Pedro Llangostera Archs.  
 Pedro Sabater Madrid.  
 Ramon Neuto Torta.  
 Ramon Blas Grau.  
 Ramon Espí Dalmau.  
 Rafael Casas Menares.  
 Salvador Cames Capdet.  
 Santiago Crespo Garcia.  
 Tomás Cortés Martin.  
 Valentin Uñas Martin.  
 Vicente Fenollar Alonso.  
 Vicente Folch Garcia.

*Soldados procedentes de la Comisión Liquidadora de Isabel la Católica*

Antonio Gezaile Morales.  
 Diego Martinez Rodriguez.  
 Lucas Ferrer Bell.  
 Manuel Rigolt Villalba.  
 Nicolás Muñoz Sanchez.  
 Remigio Garcia Montes.

## PIADOSAS MEMORIAS

## de Doña Tomasa Josefa de la Muela

## ANUNCIO

Hallándose vacantes dos píos legados fundados para estudiantes pobres por D.<sup>a</sup> Tomasa Josefa de la Muela, por haber terminado sus carreras los que los disfrutaban, los Sres. Patronos han acordado en Junta de este día anunciar su provisión, para

que los estudiantes que se crean con derecho á ellos, lo soliciten dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentando en la Secretaría de esta Junta las solicitudes, acompañadas de la certificación de hallarse matriculados y observar buena conducta.

Molina 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, Valentín López.—Patrono, Pío López. Patrono, Buenaventura Vigil de Quiñones.—Patrono, R. Vázquez.—El Secretario, Juan Poves.

## AYUNTAMIENTOS

## ARBANCON

Habiéndose celebrado sin efecto la primera subasta por falta de licitadores para conversión á metálico del trigo existente en el Pósito de esta villa, que asciende á 23.679 kilogramos, se anuncia la segunda para el día 6 de Enero próximo, á las dos de su tarde en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por la base 4.<sup>a</sup> y siguientes de la circular de 4 de Julio próximo pasado.

Arbancón 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Aberturas.

## HERRERIA

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de este pueblo D. Gregorio Martinez, según reconocimiento practicado por el Veterinario titular, la Junta municipal de Sanidad, ha acordado el aislamiento de dicho ganado, señalándole para pastar el sitio denominado Calera de Marimuñoz, guardando los límites de la senda que conduce al Cotano y desde allí línea recta hasta llegar á la cerrada de Victor Iñiguez ó herederos de Pascual Cid y mojonera de Corduente dominando toda ella, y por la parte del Poniente divide el camino que conduce de este pueblo al de Torremocha del Pinar hasta la finca de Maximino Bermejo, umbria adelante hasta la fuente llamada de los Pastores, señalada para abrevadero.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos limitrofes y demás á quienes pueda interesar.

Herrería 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, Mariano Cid.

## OTER

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio último, para convertir á metálico las especies de granos existentes en este Pósito, cuya cantidad asciende á 2.180'333 kilogramos de centeno y 1.352'180 de avena.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, á los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiéndose, que deberán presentar la cédula personal, consignando en el acto el 5 por 100 del importe total, presidiendo el acto el Sr. Alcalde pedáneo ó quien le sustituya.

Oter 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde pedáneo, Eugenio Romero.

## TARAGUDO

Don Leonardo Sanz Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Taragudo.

Hago saber: Que el día 14 de Enero próximo, desde las diez de la mañana hasta las once y media de la misma, bajo mi presidencia ó el Concejal que me sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial y en subasta pública, la venta del trigo existente en la panera del Pósito de esta villa.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina la circular de 4 de Julio último, y como supletoria la Instrucción de 24 de Enero del año 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta y acompañar á la proposición la cédula personal y resguardo del depósito.

*Modelo de proposición*

D. N. N. vecino de . . . enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha . . . y de las condiciones que contiene para la enajenación del trigo existente en la panera del Pósito de esa villa, se compromete á comprar todo el grano referido, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes del expediente, por la cantidad de . . . pesetas . . . céntimos por cada 100 kilogramos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Taragudo 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

## TORREBELEÑA

Hallándose padeciendo la enfermedad variolosa el ganado lanar del vecino de esta villa Gerónimo Boguerin y aparceros, la Junta municipal de Sanidad ha acordado el aislamiento de dicho ganado, señalándole para su pastoreo los terrenos de este término denominados Sierramorena directo al Cerro del Olmillo y al de Trascollado hasta el camino de Humanes, y recto por dicho camino hasta el mojon divisorio de los términos de Cerezo y esta villa. Desde este sitio y guardando la raya de los términos de Cerezo, Razbona (agregado de Humanes), Puebla de Beleña y Robledillo, hasta el sitio de Valdepoleo, en donde servirá de abrevadero el río Sorbe.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Torrebeleña 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Garralon.

## COLMENAR DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento y demás vecinos han acordado proveerse del veneno llamado extrignina y echarlo en este término municipal para la destrucción de animales dañinos, en vista de que éstos existen, empezando á extender dicho veneno, desde el día que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, hasta fin de Febrero próximo.

Lo que se anuncia al público para que nadie

pueda alegar ignorancia y particularmente á los vecinos de los pueblos limítrofes.

Colmenar de la Sierra 26 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Facundo Lopez.

## EL RECUENCO.

Para cubrir el déficit de 1.689'26 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.200 unidades de 100 kilogramos, á 25 céntimos una, hacen 800 pesetas.

Patatas; otro idem de 88.926 idem, á un céntimo el kilogramo, suman 889'26 id.

Total, 1.689'26 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

El Recuenco 21 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio Costero.

## VALDENUÑO FERNANDEZ,

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Mariano Andradas de Casa.

Valdenuño Fernandez 15 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Heranz.

## SEMILLAS

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pesetas.

Los que reúnan las condiciones para su desempeño y deseen solicitarla, podrán hacerlo por el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Semillas 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Domingo.

## VALDARACHAS

Para cubrir el déficit de 1.266'48 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, el Ayuntamiento y Junta, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 53.600 kilogramos, á 60 céntimos los 100 kilos, suman 321'61 pesetas.

Leña no destinada á la industria, se calcula un consumo anual de 98.975 kilogramos, á 50 céntimos los 100 idem, hacen 494'87 id.

Patatas; otro id. de 30.000 kilogramos, á 1'50 pesetas los 100 idem, suman 450 id.

Total, 1.266'48 pesetas.

Lo que se hace público para que, los que se conderen perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdarachas 25 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Flores.

## MURIEL

Este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de esta fecha, ha teni-

do á bien nombrar por unanimidad Secretario en propiedad del mismo por reunir los requisitos legales, á D. José Mercé Reig.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Muriel 24 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ambrosio Palancar.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Argquilla, el repartimiento de consumos para el año 1908, por ocho dias.

Pozo de Almoguera, idem id.

Alocen, idem id.

Anchuela del Pedregal, idem id.

Yélamos de Abajo, idem id.

También se halla expuesta al público por término de diez dias, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Salmeron. Zaorejas.

Hontova.

## REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho dias, los siguientes:

*Por rústica y urbana.*

Zaorejas. Hontova.

Horna.

## AUDIENCIA DE MADRID

Don Antonio Hernanz y Martin, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Rafael Criado y Criado con D. Dámaso Pina y el Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: Núm. 159.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Noviembre de 1907, en los autos que ante nos, en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cogolludo y seguidos entre partes, de la una D. Rafael Criado y Criado, vecino de Cogolludo, mayor de edad, comerciante, representado por el Procurador don Francisco Iglesias, y defendido por el Letrado don Manuel Portela; de otra D. Dámaso Pina, respecto del cual, por su no comparecencia en estos autos, se han entendido las diligencias con los Extradados del Tribunal y de otra el Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el segundo.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante la referida sentencia apelada, que con fecha 29 de Agosto de 1905 dictó el Juez de primera instancia del partido de Cogolludo, por la que declaro no haber lugar á la demanda incidental de pobreza promovida á nombre de D. Rafael Criado y Criado, y por tanto no haber lugar á declarar á este pobre en sentido legal, para que en tal concepto le fuese tramitada una competencia de jurisdicción por inhibitoria, que promovía el Juzgado de primera instancia del Distrito del Pi-

lar de Zaragoza, en los autos de embargo preventivo en ese Juzgado, seguidos á instancia de D. Dámaso Pina, y condenó al dicho señor Criado en las costas del incidente.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario oficial de avisos* de esta Corte y en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, á la que pertenece el partido de Cogolludo, por la rebeldía de D. Dámaso Pina y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con las oportunas certificaciones y orden.

Así por la nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ponce de León.—Ramón Nieto.—Joaquín M.<sup>a</sup> de Alós.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Ponce de León.—Ante mí.—Licenciado, Joaquín Garrigues.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de Guadalajara, con la remisión necesaria, expido el presente, que firmo en Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa por hurto contra Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 128, del día 25 de Octubre último.

El remate se celebrará el día 15 de Enero próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 18 de Diciembre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Angel Lopez.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta á Filomena de la Llana Gonzalo, vecina de Armallones, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 140, del día 22 de Noviembre último.

El remate se celebrará el día 9 de Enero venidero por los muebles y el 24 del mismo para los inmuebles, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 27 de Diciembre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd., Rogelio Ruiz.

### Juzgado municipal de FUENTENOVILLA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de arancel. Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, dirijan sus instancias con los documentos justificativos á este Juzgado, hasta el día diez de Enero próximo venidero; pasado dicho plazo, se proveerá.

Fuentenovilla 21 de Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Felipe García.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.